

SOL DEL



CUZCO.

SABADO 5 DE JULIO DE 1828. - 9.º - 7.º

Solem quis dicere falsum audeat? ille etiam cecos instare tumultus scepe monet, frantemque, et aperta tumescere bella. VIRG. I. GEORG. 7. 463

EL CIUDADANO JOSE de La-Mar, Presidente de la República.

EL CIUDADANO JOSE de La-Mar presidente de la República.

MINISTERIO DE ESTADO. en el departamento de Hacienda EL CIUDADANO JOSE de La-Mar, presidente de la República.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO JENERAL constituyente del Perú.

EL CONGRESO JENERAL constituyente del Perú

Decreta:

Decreta:

Art. 1.º A todo individuo que por razon de contribucion directa deba pagar al año desde la cantidad de quince pesos inclusive para arriba, se le exigirá el adelanto del importe de un semestre.

Art. 1.º A los sub-prefectos que á los quince dias de publicado este decreto en su provincia, no hubieren verificado el entero de remesa de la contribucion correspondiente al semestre de Navidad último, á la tesorería respectiva, se les aplicaran las penas designadas por el artículo 14 del decreto del Consejo de Gobierno, de 11 de agosto de 826.

2.º Los que por el artículo anterior quedan obligados á hacer dicho adelanto, se reintegraran de su importe con lo que deban pagar por contribucion en el último semestre del año próximo de ochocientos veinte y nueve.

2.º A los administradores de las tesorerías que segun el artículo 13 del mismo decreto no hubieren abierto los cargos á los sub-prefectos de los departamentos, y cuidado de hacer las convenciones oportunas, á virtud de la jurisdiccion coactiva que ejercen, se les exigirá el uno por ciento de las cantidades que por su defecto se hubiesen dejado de recaudar, deducido de sus sueldos, conforme al artículo 5.º de decreto de 4 de octubre de 825.

3.º El adelanto de que habla el artículo primero estara puesto en tesorerías hasta el 15 de setiembre del año corriente. Los encargados de la recaudacion de contribuciones, por cualquiera falta que se note en el cumplimiento de este decreto quedan sujetos á las penas que señala el espedito en esta fecha.

3.º Hasta el 31 de agosto estara cancelado el actual semestre de San Juan; y en adelante se haran los enteros—el de Navidad hasta el 30 de abril—y el

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 21 de mayo de 1828—José de La-Mar—Por orden de S. E.—Y E. D. S. M.—Manuel G. de Rosas.

Decreta:

Art. 1.º Quedan abolidos los juzgados ordinarios de diezmos, creados por el artículo 2.º del decreto espedito en 3 de setiembre de 1826.

Art. 2.º Los jueces de derecho conoceran por si solos en primera instancia, conforme á las leyes, de los asuntos contenciosos sobre diezmos.

Art. 3.º Quedan en su vigor y fuerza los artículos 1.º 2.º y 5.º del citado decreto de 3 de setiembre.

Art. 4.º El Ministro de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa del Gobierno en Lima á 24 de mayo de 1828—José de La-Mar—Por orden de S. E.—El oficial mayor encargado del Ministerio—Manuel del Rio.

de San Juan hasta el 31 de octubre de cada año. De cualquier omision en esta parte, seran igualmente responsables los prefectos, administradores del tesoro de cada departamento, y comprendidos á una, del uno por ciento de que habla el articulo anterior, en las penas de que se hace referencia en el articulo 1.º

4.º El ministro de hacienda bajo la responsabilidad de los articulos 1.º y 2.º cuidara en la parte que le toque del cumplimiento de este decreto.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 21 de mayo de 1828—*Mariano Alvarez*, presidente—*Juan Antonio de Torres*, diputado secretario.—*Nicolas de Pierola*, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Dado en la casa del Gobierno en Lima á 28 de mayo de 1828—*José de La Mar*—Por orden de S. E.—Y E. D. S. M.—*Manuel G. de Rosas*.

EL CIUDADANO JOSE
de La-Mar, Presidente de la Republica.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente;

EL CONGRESO JENERAL
constituyente del Perú

Decreta:

Art. único. El Ejecutivo levantará un empréstito de quinientos mil pesos, con el interés que tenga por conveniente, y seguridad de los capitales contenidos en los decretos de este dia, y demás que se espidan por el Congreso.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 21 de mayo de 1828.—*Mariano Alvarez*, Presidente—*Juan Antonio de Torres*, Diputado secretario.—*Nicolas de Pierola*, Diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Dado en la casa del Gobierno en Lima á 28 de mayo de 1828—*José*

de La-Mar.—Por orden de S. E.—Y E. D. S. M.—*Manuel G. de Rosas*.

Guanta 19 de junio de 1828 —
Al Sr. prefecto del departamento del Cuzco.

SEÑOR PREFECTO

Los cabecillas de quienes hablé á US. en 21 de mayo, incluso el frances Soregui, y aun los perturbadores de segundo orden, todos (á excepcion de Guachaca y algunos indijenas) han sido tomados, parte en las montañas pobladas, y parte en las de los chunchos: esperandoles la suerte que sus detestables crímenes merecen, si la clemencia del Supremo Gobierno no los salva del rigor de la ley.

Dios guarde á US.

Domingo Tristan.

Concluye el art. de civilizacion.

Asi como el cuerpo humano se regenera y recibe un sacudimiento saludable por una violenta enfermedad, del mismo modo el ser social renovado por una contienda terca y prolongada, ha recibido desde luego un nuevo principio de existencia, la seba vital se ha aumentado de sus resultados. Es preciso que la sociedad llene su carrera: es preciso que sus moderadores la sigan en ella para dirigirlas: es preciso que estudien las nuevas leyes del cuerpo politico y que entren en el orden de ideas que estas leyes han producido. En esto consiste la fuerza y la gloria.

Uno de los signos mas remarcables de la mejora de las costumbres públicas y de lo que avanza la civilizacion, es el olvido progresivo que se observa de las prevenciones y de los odios nacionales. Este resultado por el cual ansiaban de mucho tiempo otras los votos de la filosofia, era el fruto necesario de los cambios obrados en la situacion de los pueblos. No son estos los que han creado semejantes odios ó prevenciones. Obras calculadas de la politica de los estados conquistadores, ellos pertenecen á la infancia de la civilizacion, ellas son la triste herencia de la guerra y el secreto de su duracion está en la larga ausencia de las

comunicaciones, en la conservacion de las barreras que se han puesto entre los estados, en la direccion hostil que el poder daba en otro tiempo al comercio: pero despues que la paz ha estado de vuelta, despues que las barreras políticas y comerciales han venido á tierra, despues que la literatura y las artes han cesado de reconocer otras reglas que las del gusto y filosofías, las preocupaciones nacionales han ido gradualmente debilitandose: los diversos pueblos, en otro tiempo aislados, se han unido por el comercio: se han hecho cambios literarios: la uniformidad de situacion política ha creado uniformidad de intereses: las naciones, cuya suerte es casi por todas partes la misma, han comenzado á experimentar una mutua y profunda simpatia, y á esas enemistades que mas eran de instinto que de razon, ha subseguido una estimacion reciproca, una fraternidad sólida y verdadera.

No tenemos necesidad de entender nuestras miradas fuera de nosotros para encontrar un ejemplo remarcable de esta nueva victoria de la civilizacion. Nadie ignora cual es el sentimiento de amor que la Francia profesa á su literatura nacional: sabemos tambien con cuan justo entusiasmo reverencia las obras gefes de sus grandes escritores, los que ella no quiere ni debe comparar con otra cosa alguna; pero está admiracion tan noble, y que debe conservarse como un fuego sagrado, se habia conducido algunas veces hasta el extremo de aborrecer las literaturas rivales, y lo que todavia es mas, hasta proscribirlas ciegamente: exceso tan contrario al interes positivo de la misma literatura francesa, como á todos los deberes de una buena vecindad. Y en efecto la proscripcion casi siempre es el expediente desesperado de la debilidad. Pudo creerse algun dia que la Francia evitaba la lucha porque le era temible; y los amigos ilustrados de la literatura francesa miraban con pesar una exclusion, que privaba á estos del fruto de una victoria. Aun no hemos olvidado el tratamiento poco cortes que una representacion inglesa recibió hace algunos años en Paris. Se decia que esto no era mas que una represalia, pero tambien debemos recordar que despues de esta época el pueblo británico fue el que dio primero un ejemplo mas noble, acogiendo

con una urbanidad singular artistas franceses. La deuda general que habíamos contraído con la civilidad de nuestros vecinos está ya pagada. La alianza intelectual de dos pueblos dignos de estimarse, ha sido sellado en medio de los mas jenerosos aplausos. Tal es el progreso de las costumbres publicas. La benevolencia ha sucedido á la prevención, y nuestros rivales han sido oídos en su defensa. Shakspeare se ha dejado ver en su lengua, y con todo lo extranjero de su forma, sobre una escena en la cual la vispera se habia admirado Racine y Sheridan.

Los espectadores franceses, con frecuencia admiradores ó criticos por solo lo que se habla, han podido juzgar con conocimiento de causa; y no tenemos embarazo en decir que nuestra tolerante urbanidad ha obtenido ya su recompensa: Corneille y Moliere no han tenido jamas mayor brillo que despues que hemos visto á Shakspeare y Sheridan.

Saquemos pues esta instructiva lección que la tolerancia y la libertad llevan siempre su premio consigo misma: que ellas solo ofrecen placer sin pesar; que solamente ellas conservan la emulacion y dan una sancion real á la gloria literaria ó politica. Debemos por tanto las gracias á la civilizacion, que progresivamente nos conduce al conocimiento de todas las verdades, que comienza haciendonos libres por las costumbres, á fin de que en seguida podamos serlo por las instituciones; y cuyo poder finalmente, estendido cada vez mas, despues de haber sido el consuelo de lo presente, debe sernos de esperanza en el porvenir.

Artículo comunicado sin título, pero con justicia.

Ha llegado á nuestras manos el telegrafo numero 347 en el que se halla un informe de la Comision Eclesiastica sobre nulidad de provisiones de algunas canonjias en varios coros de la Republica: el Cuzco tiene en el suyo cinco individuos cuyo esclarecido mérito esije de nosotros algunas observaciones sobre dicho proyecto. Deseabamos, (ya que tomaba este objeto) dirijiese sus conatos al de anular las canonjias de los nombrados por el tirano Español, pues no tienen mas ti-

tulo para comer nuestro pan, que la cedula del vil opresor, por tres siglos, ni mas mérito que haber sido sus fieles servidores; pero ella se ha desentendido, y parece asestar sus tiros á dejar en la mendicidad á esclarecidos patriotas que las obtienen.

Presindimos en este asunto de la doctrina de Salas en su Derecho publico constitucional. El 1.º pag. 69 que dice asi: *todo lo que sea hacer mas que leyes jenerales, es un acto de usurpacion en el cuerpo legislativo; y asi quando hace reglamentos para la ejecucion de las leyes, quando espide decretos, usurpa evidentemente ó el poder ejecutivo, ó el judicial, y ejerce actos de tirania en vez de actos de justicia.*

Menos queremos entrar en la espinosa cuestion de, si jurada la constitucion, puede el congreso resolver sobre asuntos que ella misma ha atribuido á otro poder que no es el suyo; solo nos reduciremos á demostrar que el mes de julio de 825 en que se hicieron estas provisiones pudo el dictador, sea quien se fuese, legitimamente hacerlo, porque su autoridad tuvo un origen legal por no haber proveido contra derecho canonico, y haberse dado dichas canonjias en clase de compensacion y premio á los que las obtienen.

Todo el mundo sabe que el Dictador del Perú fué nombrado por su primer congreso constituyente: basta esto para la legitimidad de su origen. Las circunstancias que dieron causa á la eleccion de este poder formidable, existieron obrando á mas tiempo que el de julio de 825: Los enemigos existian en los castillos del Callao; los Iquichas amagaban el territorio de Ayacucho: las convinaciones de Olañeta con Chiloé que aun estaba en poder de los españoles tenian alguna accion; la constitucion provisoria aun no se habia jurado en varios puntos de la Republica, y las sujestiones de muchos desnaturalizados americanos á la par de algunos capitulados ingratos obraban clandestinamente, é hicieron pequeñas son suficientes para manifestar con lo antes dicho que el dictador estaba dentro el círculo de las circunstancias que ocurrieron hasta el principio del 26.

Entremos en el segundo punto. Un error, dice Filanjeri, es peor que la ignorancia; nosotros no creemos que los SS. individuos

de la comision sean ignorantes, pues los vemos abundar en estas burbulas de Papas; mas sí, les podemos decir, que están en el error de que todas las provisiones de canonjias de oficio se deban de hacer en concurso y previo el requisito de examen; no en las primeras provisiones de dichas canonjias son regalías de la soberania; este es punto que no admite dificultad y en cuya virtud proveyo el Rey de España las primeras canonjias de esta clase en todas las iglesias de America, y en las de la Peninsula; y por esto son legitimas estas provisiones, á menos de que se quiera persuadir que la soberania de America es una gran patarata; porque está al lado de estos mares, y no tiene ser europeo.

Hemos visto como un prodigio que la comision no fundase su parecer en defecto de Patronato, y que esté inbuída de la gran doctrina de que toda Nacion que protege su clero, lo dota y mantiene á sus espensas, lo tiene por naturaleza, que á ella le toca por esta causa elegir sus ministros, nombrados con las precisas calidades de patriotismo, suficiencia y virtudes: de manera que faltando el primero ninguno es digno de estar entre nosotros, ni merecer las espensas concedidas por la Nacion en compensacion á su trabajo.

Descendamos al ultimo punto y salgan al publico los SS. Becerra, Sahuaraura, Feijoo, Mendieta, y Bobadilla colocados por decretos librados en dicho mes de julio: la patria clama por su merecimiento, y la justicia esije hablar de sus sacrificios.

Señor Becerra: en el año 14 se decidio por la libertad é independencia del Perú. Entonces quando se miraba como un sacrificio ó locura, empresa tan atrevida, levantó el grito con toda su familia: dio ejemplo á todos los curas del obispado con sus compañeros el Sr. Feijoo, y Muñecas: con enerjia de los Macabeos obró é inspiró el patriotismo con todo el poder de sus virtudes, intereses, y opinion: fué de capellan de la banguardia á la ciudad de Arequipa, donde el desnaturalizado Picoaga hacia de jeneral en jefe, en la que sufrió su orgullo lo que justamente merecia. Arequipa jamas tendrá que quejarse de las tropas de la patria en esta ocasion; recordará siempre su conducta virtuosa, y en comparacion con las del tira-

no tributará alabanza á los eclesiásticos que las condujeron.

De estas resultas, á la entrada de Ramirez en esta ciudad tuvo que ocultarse en un sotano por ocho años, privado de la luz del sol, de la comunicacion de los hombres, y sujeto á la mas atroz miseria. Desde este escondite supo que su padre fué fusilado por sentencia del tirano, su casa saqueada, su familia reducida á la infelicidad, y condenada á buscar el pan de manos de los que habian vertido la sangre de su hacedor. Este es el señor arcediano nombrado por el Dictador El Cuzco cuando lo vio salir del sotano en que se ocultó, se llenó de horror y compasion. Inflexible en sus principios, reanimó con su languida voz los virtuosos sentimientos á la causa santa, salvó los espías de la patria, corrió y auxilió en compañía de otro eclesiástico cuya moderacion no quiere que se diga su nombre. Ruth por solo este hecho mereció mucho del jeneral Hebreo.

Señor Sahuaraura: nada queremos decir de su noble linaje, por el que fué pensionado por el Rey de España desde su nacimiento. Decidido el año 14 porción recursos considerables: por este hecho estuvo preso un año en esta ciudad, y se le suspendió la asignacion que tenia de las cajas. El año 16 fué quemada su casa y saqueada por González; amagada su vida, y bajo un continuo espionaje en su curato de Chahuanka. El año 24 hallaron las tropas de la patria y sus jenerales todos los recursos en su casa necesarios á vivir y mantenerse con profusion por el tiempo que allí residieron. Todos los jenerales del ejército conocen su patriotismo y virtudes; el siguió al ejército en sus penosas marchas, su casa fué nuevamente quemada y saqueada y era una de las victimas señaladas por la ferocidad española.

Señor Feljoo: Decidido en el año 13 fué preso en el carcel del Cuzco y coadjutorado en su curato por ocho meses; con permiso á la revolucion del año 14 fué con la expedicion á Arequipa; preso en esa ciudad y condenado á espatriacion á la Península conducido á casas matas, y de allí á Cariz cerrado en un castillo de mar y en un calabozo mal sano, contrajo una enfermedad

medad "extraordinaria" en un pie por un grillete que le ajustaba en extremo. A los dos años fugó y tuvo que andar casi medio munto acompañado de dicha dolencia, sin haber mendigado jamas, sujetandose á penosos trabajos y en lugares de desconocido idioma y sin mas relaciones que las del Cielo. A fines del año 18 llegó á buscar un asilo en Buenos-Ayres cuya beneficencia lo sostuvo con honor y sin necesidad mas estos recursos jamas pudieron evitar de que por dicha dolencia fuese postrado en una cama por año y dos meses, de cuyas resultas perdió el pie derecho. Disconjado por los papeles del jeneral S. Martin emprendió su viaje superando todos los obstaculos hasta el pueblo de Humabaca donde permaneció sujeto á evaciones penosas, desdichas, miserias, angustias, y cuanto mal puede ocurrir á un mortal sobre la tierra; en este punto, y casi en el ultimo trance recibió el decreto del supremo congreso constituyente del Perú, con el garantido pudo hacer su viaje por Chile y Lima al Cuzco, donde no ha cesado de ofrecer sus luces y conocimientos á la patria. De él es el Art. de hacienda que se halla en los soles del Cuzco del año veinte y seis, dirijio el Periodico ministerial por un tiempo. Su discurso sobre formar el espíritu nacional y encastamiento de indijenas se ha trasmitido en el Mercurio de Lima, y el Colegio de ciencias á su direccion y encomienda rinde los frutos de su trabajo á pesar de la vil emulacion. Su carrera fue en el colegio de S. Antonio donde siendo catedratico de filosofia y teologia ha tenido y tiene discipulos que hacen honor al pais. Este es el Magistrat.

Señor Mendieta: jamas nos desdenaremos de darle el título de patriarca de la patria. Por el año 14 se decidió con entusiasmo el feliz Ayacucho siempre obrando: él creaba nuevos proselitos, defendia á los infelices patriotas, socorria los prisioneros y su casa era el taller abierto á la causa santa de la libertad e independencia.

Señor Bobadilla: este cura venerable fué otra victima señalada por el encarnizamiento español. En el año 24 ofreció todos los auxilios que estaban á los al-

canices de su singular diligencia e intereses; perseguido por esto por los jefes españoles tuvo que buscar en los montes un asilo saqueado su casa, quemada y robado hasta quedar casi en cueros, tuvo que sobrellevar todos los rigores de suma infelicidad hasta el venturoso acontecimiento de Ayacucho, que le dió vida y libertad.

Estos individuos son los colocados por la Dictadura en las misrables canonjias del Cuzco, y sobre los que postergando su merecimiento existen los nombrados por el Rey de España, que han vivido siempre en la dicha; y alguno que sin haber tocado siquiera los umbrales del coro, ni probado jamas la amargura, preside á los que la han bebido hasta sus heces por el amor á la gran causa de America, odio al tirano, y al que intente ajar sus derechos, honor y gloria.

Nos hemos dilatado algo, Sr. editor del Sol, aun propendiendo ser laconicos: la materia nos ha arastrado a pesar de que algunos fueran las narices como el gato de Hiatté; pero tendemos la satisfaccion de ofrecer á la justicia este corto papel que merece mejor pluma que la de sus atentos servidores.—*Los Patriotas.*

AVISO OFICIAL.

A consecuencia de haber declarado el Sr. Jeneral en jefe del ejército del Sud en estado de azambra este departamento y los de Puno y Arequipa, y cesar indispensablemente necesario poner en ejecucion las medidas militares prevenidas con este motivo: ha determinado la Prefectura se suspendan por ahora las elecciones populares que estaban convocadas para el domingo 13 del corriente, hasta que variado las circunstancias puedan celebrarse con mas tranquilidad y reposo.

AVISO.

Dionicio Ricalde, maestro director de obras de bordados de toda clase; repite sus encomios al publico conforme á sus primeros avisos.

ERRATA

del número anterior, Plana 2.ª col. 1.ª lin. 58 donde dice la frente lease el frente.